

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

11 de junio de 1981

Núm. 2.038-I

PREGUNTA

Incidentes ocurridos en Almería.

Presentada por don Juan Carlos Aguilar Moreno.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Juan Carlos Aguilar Moreno, del Grupo Parlamentario Andalucista, relativa a incidentes ocurridos en Almería, y para la que se solicita contestación por escrito.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Interior, competente para conocer de esta materia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Aguilar Moreno, Diputado por Sevilla, miembro del Grupo Parlamentario Andalucista, al amparo de lo determinado en el artículo 128 del vigente Re-

glamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, a fin de que sea contestada por escrito:

Juan Mañas, Luis Montero y Luis Cobos, fueron detenidos el día 9 de mayo de 1981 en Roquetas de Mar (Almería) por la Guardia Civil, como sospechosos de pertenecer a ETA y haber participado en los atentados ocurridos en Madrid pocos días antes.

Después de su interrogatorio, y sin que se hicieran comprobaciones a fondo sobre la identidad de los detenidos —uno de los cuales era natural de Pechina (Almería), donde vive toda su familia y a donde se dirigía con sus compañeros para asistir a una Primera Comunión—, se inició su traslado, según versión oficial, hacia la zona de Gergal, siendo muertos durante el trayecto, de una forma que ninguna explicación oficial ha dejado en claro, sino todo lo contrario.

La gravedad de estos hechos proviene, ante todo, del horror que produce pensar que —tal como seguidamente se supo— los tres jóvenes eran inocentes, y sin vinculación alguna con organizaciones terroristas, pero también de la necesidad de que

el honor de la Guardia Civil pudiera quedar en entredicho por una desdichada actuación de determinados miembros del Cuerpo.

Por todo ello demandamos del Gobierno la contestación por escrito a las siguientes

Preguntas

- Miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado que han intervenido en estos hechos.

- Responsabilidades exigidas hasta el momento, si hubiere habido lugar a ellas, tanto en el ámbito personal-penal como en el político-jerárquico.
- Detalle de los pasos dados en la investigación sobre la identidad de los presuntos terroristas, hasta el momento de su muerte.
- Detalle pormenorizado del suceso.
- Legislación que se les aplicó.

Andalucía, 13 de mayo de 1981.—Juan Carlos Aguilar Moreno.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (6)
Depósito legal: M. 12.590 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID